



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00302719- -UNC-VDE#FP

VISTO

Que el Sr. Brodsky, Valentín Ariel DNI: 36.983.791, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas "Filosofía Política 1", "Sociología", "Antropología Filosófica I" y "Epistemología de las Ciencias Sociales", como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tales asignaturas en la carrera Licenciatura en Filosofía de la Escuela de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD 378/12 y RD 1049/14 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Escuela de Filosofía, la Escuela de Ciencias de la Educación, la Escuela de Letras y la Facultad de Arte y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por el alumno están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Escuela de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Sr. Brodsky, Valentín Ariel DNI: 36.983.791 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer al Sr. Brodsky, Valentín Ariel DNI: 36.983.791, las asignaturas "Filosofía Política 1" con una calificación de 10 (diez) puntos, "Sociología" con una calificación de 10 (diez) puntos, "Antropología Filosófica I" con una calificación de 10 (diez) puntos y "Epistemología de las Ciencias Sociales" con una calificación de 10 (diez) puntos, aprobadas en la carrera de Licenciatura en Filosofía de la Escuela de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.